Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334

San Isidro, 06 SEP 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Anexo "A" del Expediente N° 07257-2021 de Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña MEY LIN VERONICA LAY CASTRO y don AYMAN KHALIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de marzo de 2016, los recurrentes doña MEY LIN VERONICA LAY CASTRO y don AYMAN KHALIL contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital San Isidro, cabe señalar que el cónyuge se casó con el Carné de extranjería N° 001074695;

Que, con fecha 17 de junio del 2021, doña MEY LIN VERONICA LAY CASTRO, con Documento Nacional de Identidad N° 41471736, y don AYMAN KHALIL, con Documento Nacional de Identidad N° 49024742, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 223 de fecha 30 de junio del 2021, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 01 de setiembre de 2021, por doña MEY LIN VERONICA LAY CASTRO, con Documento Nacional de Identidad N° 41471736;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 0143-2021-040CM-GAJ/MSI de fecha 02 de setiembre de 2021, de la responsable del Procedimiento No

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334

Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **MEY LIN VERONICA LAY CASTRO**, con Documento Nacional de Identidad N° 41471736, y don **AYMAN KHALIL**, con Documento Nacional de Identidad N° 49024742; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde